DECRETO ALCALDICIO N° 1029

BULNES, 01 MAR. 2024

NOMBRA ALCALDE SUPLENTE DE LA COMUNA DE BULNES.

VISTOS:

a) Certificado emitido con fecha 20 de Febrero de 2024 por el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes en el que certifica que, con fecha 14 de febrero de 2024 decretó la medida cautelar de prisión preventiva en causa RIT [redacted] RUC [redacted] respecto del Imputado Guillermo Alejandro Yeber Rodríguez, C.I. [redacted] la que fue confirmada por la I. Corte de Apelaciones de Chillán con esta fecha, encontrándose firme y ejecutoriada para todo los fines legales. En el mismo documento se certifica que el plazo de la investigación corresponde a 5 meses.

b) Lo dispuesto en inciso 3° y siguientes del Artículo Nro. 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c) La citación a la sesión extraordinaria Nro. 115 del honorable Concejo Municipal de Bulnes despachada con fecha 23 de Febrero de 2024 por parte del Sr. Secretario Municipal (S).

d) La sesión extraordinaria Nro. 115 del honorable Concejo Municipal efectuada el 01 de marzo de 2024 en donde se procedió a elegir Alcalde Suplente de la comuna de Bulnes dando como resultado la elección de don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso.

e) El acta sesión extraordinaria Nro. 115 del honorable Concejo Municipal de fecha 01 de marzo de 2024.

f) Las facultades que me confieren el D.F.L: N°1/19.704 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

a) Que, atendida la incapacidad temporal superior a 45 días que afecta al alcalde titular de la comuna de Bulnes, Sr. Guillermo Yeber Rodríguez, por estar sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva, decretada en causa RIT 1520-2022 RUC 2201085755-8 seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, se procedió de conformidad a lo dispuesto en el artículo Nro. 62 inciso 3° y siguientes de la L.O.C de Municipalidades.

b) Por tal razón, con fecha 01 de marzo de 2024, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria Nro. 115 del Honorable Concejo Municipal de Bulnes, a las 10:00 AM, con el objeto de elegir, entres los concejales, el Alcalde Suplente. En dicha sesión, en segunda votación, resultó electo el concejal que mayor votación obtuvo en las elecciones municipales pasadas, Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso, cedula de identidad Nro. [redacted] quien asume este Cargo por el solo ministerio de la Ley a contar de esta fecha.

c) En consecuencia, se remitirán los antecedentes indicados anteriormente y este decreto alcaldicio al Tribunal Electoral Regional de Ñuble para efectos de calificación y dictación de la respectiva sentencia de proclamación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos Nro. 96 de la Constitución Política de la República, Nro. 62 y Nro. 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **NÓMBRESE** en calidad de ALCALDE SUPLENTE de la comuna de Bulnes al Señor **GONZALO ANDRES BUSTAMANTE TRONCOSO**, Cedula de identidad Nro. 16.685.246 – 3 quien asume el cargo a contar de la presente fecha y hasta el termino de este periodo alcaldicio.
2. Póngase en conocimiento de todas las direcciones municipales y organismos públicos respectivos a través de Administrador Municipal.
3. Elabórese por la oficina Jurídica Municipal la presentación ante el Tribunal Electoral de Ñuble para la calificación de la elección y proclamación del Alcalde Suplente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE(S)
ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/RSG/DSA/DEI

DAVID ALEXIS SANCHEZ AVALOS
Firmado digitalmente por DAVID ALEXIS SANCHEZ AVALOS
Fecha: 2024.03.01 15:10:31 -03'00'

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
DANIELA PAZ ESPINOZA IBACACHE
2024.03.01 15:08:55 -0300

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes - Jurídica – Dirección de Control – Direcciones Municipales - Departamentos Municipales – Unidades – Oficinas Municipales – Contraloría Regional de Ñuble – Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

BULNES, 23 de Febrero de 2024

CITACION SESION EXTRAORDINARIA

DE: SR. ELEAZAR ESPINOZA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A: SRS. CONCEJALES I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

Por medio de la presente citación, frente a los hechos que involucran al Alcalde Titular Sr. Guillermo Yeber Rodríguez en causa RIT 1520-2022 RUC 2201085755-8 seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de esta comuna, y considerando el Certificado del 20 de Febrero de 2024 emitido por la Ministra de Fe del mismo tribunal que informa que la medida cautelar de prisión preventiva y plazo de investigación de 5 meses han sido confirmados por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, procederemos en la forma que a continuación se indica.

De conformidad a lo dispuesto en inciso 3° y siguientes del Artículo N° 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cito a usted a **Sesión Extraordinaria N° 115** del Honorable Concejo Municipal para el día **Viernes 1 de Marzo de 2024** a las **10:00 horas** en primera citación y a las **10:15 horas** en segunda citación, de manera presencial, en la sala de la Biblioteca Municipal, ubicada en el edificio La Cultura, en calle Arturo Prat N° 367 de la comuna de Bulnes.

TABLA:

- Tema único a tratar: elección de Alcalde Suplente para la comuna de Bulnes.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

a) Certificado emitido con fecha 20 de Febrero de 2024 por el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes en el que certifica que, con fecha 14 de febrero de 2024 decretó la medida cautelar de prisión preventiva en causa RIT 1520-2022 RUC 220185755-8 respecto del Imputado Guillermo Alejandro Yeber Rodríguez, C.I. 15.164.911–4 la que fue confirmada por la I. Corte de Apelaciones de Chillán con esta fecha, encontrándose firme y ejecutoriada para todo los fines legales. En el mismo documento se certifica que el plazo de la investigación corresponde a 5 meses.

b) Copia del comunicado público efectuado por el Municipio el 20 de Febrero de 2024 donde se informa que, con esa misma fecha, se tomó conocimiento de la confirmación de la medida cautelar de prisión preventiva dispuesta respecto del Alcalde Titular, Guillermo Yeber Rodríguez cuyo plazo de investigación es de 5 meses los que exceden de los 45 días de ausencia temporal contemplada en el artículo 62 de la LOC de Municipalidades.

Se solicita contar con vuestra asistencia.

Saluda atentamente a usted,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL (S) BULNES

ELEAZAR ESPINOZA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PODER JUDICIAL

Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes
Ignacio Serrano Nº 300 – Bulnes
Fono 42 2631023

CERTIFICO: Que con fecha 14 de febrero de 2024, se decretó la medida cautelar de prisión preventiva en causa **RIT** [redacted] **RUC** [redacted] respecto del imputado **GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRÍGUEZ, C.I. N°** [redacted] siendo confirmada por la Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán con esta fecha, encontrándose firme y ejecutoriada para todos los fines legales. El plazo de investigación corresponde a 5 meses, siendo este común para los imputados de la causa indicada.

Bulnes a 20 de Febrero de 2024.

SILVIA ELIZABETH ESCAMILLA ORELLANA

JEFE DE UNIDAD

Silvia Elizabeth Escamilla Orellana
Jefe unidad administración de causas
JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE BULNES.
Veinte de febrero de dos mil veinticuatro
15:59 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: BSXRXLBGGDX

Comunicado Público

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

La Municipalidad de Bulnes informa que a la fecha de hoy martes 20 de febrero, se ha tomado conocimiento de la confirmación de la medida cautelar dispuesta respecto del alcalde titular, Guillermo Yeber Rodríguez.

Ante esto y en conformidad a la ley, el municipio iniciará los procedimientos legales para la elección de un alcalde suplente, dado que la medida de prisión preventiva excede los 45 días de ausencia temporal contemplados en la LOC de Municipalidades.

En razón a lo señalado y a lo que dispone la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62, el municipio de Bulnes citará a sesión de concejo extraordinario, para que dicho cuerpo colegiado dentro de sus integrantes elija alcalde suplente por lo que resta del periodo alcaldicio.

Esta información ha sido entregada al Honorable Concejo Municipal, durante la jornada de hoy.

El lugar de dicha sesión será en la biblioteca municipal a las 10:00 horas del 01 de marzo del 2024.

BULNES, 01 de Marzo de 2024

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 115 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BULNES DEL 01 DE MARZO DE 2024

Lugar:
Sala de la biblioteca municipal, ubicada en el edificio La Cultura, Calle Arturo Prat N°367 de la comuna de Bulnes.

Asistentes:
El Sr. Concejal Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso, quien actúa como presidente del honorable Concejo Municipal.
Señores y señoras concejales y concejalas: Sr. Nelson Campos Gutiérrez, Sra. Mireya Lorca Morales, Sra. Lorena Troncoso Correa, Sr. Ricardo Pávez Pinilla, y Sr. Reinaldo Castro Montecino.
Actuando como Secretario Municipal Subrogante y Ministro de Fe el Sr. Rodrigo San Martin Godoy, y con la presencia del Alcalde Subrogante y Administrador Municipal Sr. Ulises Aedo Valdés, el Director de Control Sr. David Sánchez Avalos y la Srta. Daniela Espinoza Ibacache como asesora jurídica municipal.

Link de la sesión: https://www.youtube.com/watch?v=Nw_csZ8JM78

Presidente Concejo:
En calidad de presidente De este honorable concejo municipal de Bulnes, y, Siendo las 10:05 en el nombre de Dios y de la comuna da inicio a la Sesión Extraordinaria N°115 del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a la Citación efectuada el día 23 de febrero 2024 y cuyo tema único a tratar es la elección de Alcalde Suplente para la comuna de Bulnes.

Se da la palabra al Sr. Secretario Municipal Subrogante, don Rodrigo San Martin Godoy para que explique el contexto de esta situación:

Secretario Municipal (S):
De acuerdo a la citación a la sesión extraordinaria Nro. 115 del honorable Concejo Municipal y frente a los hechos que involucran al Alcalde Titular Sr. Guillermo Yeber Rodríguez en causa RIT 1520-2022 RUC 2201085755-8 seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de esta comuna, y considerando el Certificado del 20 de Febrero de 2024 emitido por la ministra de fe del mismo tribunal que informa que la medida cautelar de prisión preventiva y plazo de investigación de 5 meses que han sido ratificados por la Ilustrísima Cortes de Apelaciones de Chillán, y por cuanto de esta forma el alcalde titular se encuentra afecto a una incapacidad temporal superior a 45 días que le impiden ejercer su cargo por encontrarse con la medida cautelar ya informada, se procederá a efectuar la elección de Alcalde Suplente de la comuna de Bulnes de conformidad a lo dispuesto en inciso 3° y siguientes del Artículo N°62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Señor presidente, por su intermedio solicito dirigir e iniciar inmediatamente el proceso de elección del Alcalde Suplente de la comuna de Bulnes que regirá desde hoy y hasta el termino de este periodo alcaldicio.

Presidente Concejo:

Muy bien, Tiene la palabra Sr. Secretario Municipal y proceda por favor.

Secretario Municipal (S):

De conformidad al artículo 62 Inciso tercero y siguientes de la ley 18.695, que señala que cuando el alcalde se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a cuarenta y cinco días, salvo en la situación prevista en la oración final del inciso primero, el concejo designará de entre sus miembros a un alcalde suplente, en sesión especialmente convocada al efecto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso siguiente.

En caso de vacancia del cargo de alcalde, el concejo procederá a elegir un nuevo alcalde, que complete el período, de entre sus propios miembros y por mayoría absoluta es decir 4 votos de los 6 concejales en ejercicio. De no reunir ninguno de ustedes dicha mayoría, se procederá a repetir la votación, reducida sólo a los dos concejales que hubieren obtenido las dos mayorías relativas, es decir, los Dos más votados por ustedes Señores y Señoras Concejales.

En caso de no lograrse nuevamente la mayoría absoluta de 4 votos en esta segunda votación, o produciéndose empate, será considerado alcalde aquél de los dos concejales que hubiere obtenido mayor número de preferencias ciudadanas en la elección municipal respectiva. El mismo mecanismo de las preferencias ciudadanas se aplicará también para resolver los empates en la determinación de las mayorías relativas en la primera votación.

Es importante señalar que existe la obligatoriedad de que cada concejal o concejala emita su preferencia no existiendo la posibilidad de abstenerse.

Esta votación se efectuará en orden correlativo a la cantidad de sufragios obtenidos en la elección popular a saber:

Primero Sr.	Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso	1.064 votos	Rol TER 194-2021
Segundo Sr.	Nelson Campos Gutiérrez	667 votos	Rol TER 194-2021
Tercero Sra.	Mireya Ernestina Lorca Morales	525 votos	Rol TER 194-2021
Cuarto Srta.	Lorena Edith Troncoso Correa	428 votos	Rol TER 194-2021
Quinto Sr.	Ricardo Andrés Pavez Pinilla	309 votos	Rol TER 194-2021
Sexto Sr.	Reinaldo Luciano Castro Montecino	168 votos	Rol TER 440-2022

En el orden indicado se procedió a requerir la votación.

Se le solicita la votación al Concejal y presidente del Concejo Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso.

Concejal Gonzalo Bustamante Troncoso:

Muchas gracias Sr. Secretario, en esta ocupación le voy hacer honor a la primera mayoría que me dio la ciudadanía, razón por la cual, yo pongo mi nombre a disposición y el voto es para mí.

Concejal Nelson Campos Gutiérrez:

Voy hacer uso de mis dos minutos, lamentando la situación por la que estamos acá, solidarizando con la familia de nuestro ex alcalde Guillermo Yeber esperando que el al aclare esta situación, creo que todos nos gustaría ser alcalde, pero voy a respetar la mayoría, que la ciudadanía ha puesto en nuestro concejal Gonzalo Bustamante, para él es mi voto.

Concejala Mireya Ernestina Lorca Morales:

Muy Buenos días a todos los presentes, y como la ley lo mandata, hoy día nos encontramos en esta elección, por lo tanto, con los nombres que manejamos dentro del concejo municipal y los que estaban expuestos en esta votación y por mis convicciones políticas voy a votar por don Ricardo Pávez.

Concejala Lorena Edith Troncoso Correa:

Sr. Secretario, mi voto es para el Sr. Ricardo Pavez.

Concejal Ricardo Andrés Pavez Pinilla:

Muchas gracias Sr. secretario, en esta oportunidad me pongo a disposición de la comunidad, y mi voto es para Ricardo Pavez.

Concejal Reinaldo Luciano Castro Montecino:

Muy buenos días a todos, mi voto es para don Gonzalo Bustamante.

Secretario Municipal (S): (resultado primera votación)

Bien, el resultado obtenido genera un empate (Entre el Concejal Sr. Bustamante y Sr. Pavez). Por lo tanto, volveremos a repetir la votación con estos dos concejales (mayorías relativas). Recordar que, de mantenerse este empate en esta segunda votación, saldrá electo como Alcalde Suplente de la comuna de Bulnes quien hubiera obtenido la mayor votación en la elección pasada.

Concejal y presidente del Concejo, Sr. Gonzalo Bustamante su votación por favor:

Concejal Gonzalo Bustamante Troncoso:

Mantengo mi postura, me pongo a disposición de la comunidad. Mi voto es para mí.

Concejal Nelson Campos Gutiérrez:

Mi voto es para Gonzalo Bustamante.

Concejala Mireya Ernestina Lorca Morales:

Mantengo mi votación por don Ricardo Pavez Pinilla.

Concejala Lorena Edith Troncoso Correa:

Reitero, Ricardo Pavez.

Concejal Ricardo Andrés Pavez Pinilla:

Muchas gracias Sr. secretario, Ricardo Pavez es mi votación.

Concejal Reinaldo Luciano Castro Montecino:

Continuo con mi votación, por don Gonzalo Bustamante.

Secretario Municipal (S): (resultado segunda votación)

Habiendo obtenido, y ante este empate, y, habiendo sido el concejal con mas votos en la elección pasada (1.064 votos), mediante este acto público, se proclama como Alcalde Suplente electo a don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso.

Se informa a los presentes que todos los antecedentes de este proceso serán remitidos al tribunal electoral regional de Ñuble con esta fecha.

Señor Alcalde Suplente, tiene usted la palabra.

Sr. Alcalde Supiente:

Muchas gracias Sr. Secretario, la verdad de las cosas es que no me quiero extender en esto, sino simplemente, centrar mi discurso en dos puntos. El primero de ellos tiene que ver con el compromiso de este presidente, es continuar con los procesos que estaban encaminados, continuar con los proyectos que estaban encaminados, porque la ciudadanía, la comunidad, no tiene por qué pagar muchas veces los costos de un nuevo alcalde suplente, sino que esto va más allá, esto va con un sentido de ciudadanía. Mi primer compromiso es que los procesos deben continuar, los proyectos se van a seguir trabajado tal cual se estaban iniciando. Y lo segundo, es que no soy quien, para hacer leña del árbol caído, yo lamento profundamente lo que está sucediendo, de mi boca, y ni por ningún medio, redes sociales, radio, van a escuchar una mala palabra o una conjetura hacia lo que esta pasando con el alcalde Guillermo Yeber Rodríguez. Jamás...

Lo tercero finalmente, mi compromiso va hacer con la transparencia, y por supuesto con la austeridad, por que sin embargo la municipalidad esta pasando por un momento bien complejo, principalmente presupuestario, así es que, no me queda nada más que agradecer a los concejales que confiaron en mí y a los que no, pues supuestamente llevamos años de trabajo mancomunado, así es que, esperamos lo mejor de cada uno de ustedes para que nuestra comuna pueda salir adelante de esta difícil y dolora situación. Hemos salido de circunstancias peores. Así que, acá, es solo una suplencia, los procesos deben continuar, y vamos a estar del lado de la gente siempre.

Muchas gracias a todos, y, siendo las 10:15 Horas Sr. Secretario, damos por finalizada esta sesión extraordinaria.

Muchas gracias a todos.

Rodrigo San Martín Godoy
Secretario Municipal (S)

Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso
Concejal – Presidente del Concejo

Sr. Neisen Campos Gutiérrez
Concejal

Sra. Mireya Lorca Morales
Concejala

Srta. Lorena Troncoso Correa
Concejala

Sr. Ricardo Pavez Pinilla
Concejal

Sr. Reinaldo Castro Montecino
Concejal